

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento De Boyacá  
Rama Judicial Del Poder Público  
Distrito Judicial De Tunja  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Rondón – Boyacá

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RONDÓN**  
**Rondón - Boyacá, Primero (01) de Febrero del dos mil veintitrés (2023)**

|             |  |
|-------------|--|
| REF:        | Ejecutivo  |
| N°.         | 2020-00030   |
| DEMANDANTE: | Luisa Galindo.   |
| DEMANDADA:  | Sonia E. Álvarez   |
| DECISION:   | Corre traslado incidente oposición- reconoce personería. |

Revisada la actuación procesal, se observa, frente a la diligencia de secuestro realizada (18/11/22) por la Secretaría de Gobierno con funciones de Inspección de Policía que la señora DENIS MARCELA CUERVO ALVAREZ mediante apoderado judicial se opone por considerarse poseedora del bien inmueble objeto de secuestro.

El 22/11/2022 el abogado Juan Carlos Alba Ochoa solicita el acceso al expediente digital, acompañando con la petición, poder otorgado por la señora DENIS MARCELA CUERVO ALVAREZ, documentos que fueron incorporados en el cuaderno principal del proceso.

Finalmente, el 13 de enero hogaño, el profesional del derecho atrás mencionado, radica electrónicamente y de manera formal escrito de oposición a la diligencia de secuestro.

En razón de lo descrito y conforme a lo previsto en el inciso 3 del Artículo 129 del CGP, se ordenará correr traslado del incidente de oposición presentado, previo al reconocimiento de la personería jurídica para actuar.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Rondón **DISPONE:**

1. Reconocer personería jurídica dentro de las presentes diligencias al litigante **JUAN CARLOS ALBA OCHOA** identificado con C.C. N°. 1.056.930.289 y T.P N°. 293.684 para que actúe como apoderado judicial de la señora DENIS MARCELA CUERVO ALVAREZ en los términos y para los efectos del poder a él conferido. En ese orden de ideas por secretaria, envíesele el link de acceso al expediente digital.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**Departamento De Boyacá  
Rama Judicial Del Poder Público  
Distrito Judicial De Tunja  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Rondón – Boyacá**

2. Correr traslado por el término de tres (3) días del escrito de oposición allegado por la opositora para que las partes se pronuncien del mismo. Secretaria proceda de conformidad publicado lo correspondiente en el micrositio.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ**

Rondón- Boyacá, **02/02/2023**. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en el **ESTADO ELECTRONICO N°. 001** de la misma fecha.

**RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ**  
SECRETARIA.